

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN

EL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BOSA

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 5194 de 2010 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*, llevará a cabo la **exhumación por iniciativa de administración de las personas mencionadas en la tabla anexa a este documento**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero: El artículo 20 de la Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para realizar la exhumación de un cadáver es:

1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

Segundo: El artículo 23 de la Resolución 5194 de 2010, ordena que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregado por el deudo al momento de la prestación del servicio.

Tercero: En el artículo 24 de la Resolución 5194 de 2010, se establece que si transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, los deudos no se presentan a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. Teniendo en cuenta la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán al osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.

Cuarto: El contrato de arrendamiento de bóveda en la Cláusula sexta establece que, si pasados quince días calendario al término del contrato el firmante o familiar no se ha hecho presente para tramitar la exhumación, autoriza expresamente a la administración del Cementerio Parroquial de Bosa, a ejecutar la exhumación previa autorización de Secretaria de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CEMENTERIO PARROQUIAL DE BOSA**

DISPONE:

Primero: Que en conformidad con el tiempo de antelación establecido en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) de arrendamiento de bóveda, el vencimiento de estos.

Segundo: Que los titulares de los contratos de arrendamiento de bóveda ni ningún otro familiar de las personas inhumadas en las bóvedas que se relacionan en la tabla anexa, se han acercado a la administración del cementerio para decidir el destino final de los restos óseos.

Tercero: Ejecútese la exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en la tabla anexa.

Cuarto: Publíquese la presente disposición en un lugar visible al público en la administración del Cementerio Parroquial de Bosa y en la página web por un término de treinta (30) días.

Quinto: En caso de no obtener respuesta alguna de los titulares de los contratos de arrendamiento de bóveda de las personas inhumadas en las bóvedas que se relacionan en la tabla anexa, tramítense a la mayor brevedad posible la exhumación por administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2024.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE FALLECIMIENTO	UBICACIÓN
1	MARIA PILAR AGUILERA CHITIVA	27/08/2014	17-36-1
2	ROSELIA PUERTA RODRIGUEZ	13/03/2014	17-12-2
3	MARLENY TRIVIÑO GOMEZ	11/07/2014	17-5-5
4	ROSALBA MANCILLA	9/08/2014	17-23-3
5	CECILIA SANCHEZ DE CORTES	16/05/2014	17-35-5
6	JOSE ROBERTO MEJIA HENAO	1/07/2014	17-55-5
7	ELVIA ESPITIA DE CUERVO	19/05/2014	17-60-5
8	GENTIL BUITRAGO MURILLO	20/02/2015	17-57-2
9	FRANCISCO CARVAJAL OSORIO	4/06/2015	18-7-2
10	JOSE HERNAN FORERO SOSA	14/05/2015	18-32-2
11	PABLO EMILIO GONZALEZ ROA	24/06/2015	18-31-1
12	OLGA CONSTANZA MARTINES TRUJILLO	3/07/2015	18-38-3
13	CARLOS JULIO ABAUNZA GARCIA	27/04/2014	18-49-4
14	CARLOS JULIO ROMERO PORRAS	28/06/2015	18-53-3
15	MARIA TERESA ALARCON BOADA	25/06/2012	13-45-5
16	LUZ MARINA GOMEZ TOBAR	14/07/2012	13-19-4
17	JULIO HERNAN PEÑA TARAZONA	26/04/2014	12-5-5
18	PEDRO JULIO MUÑOZ RINCON	17/04/2017	11-11-1
19	MARIA ELENA ALONSO	2/03/2012	8-18-3
20	MARIA DELFINA BAUTISTA DE RODRIGUEZ	27/01/2015	14-33-3
21	LEONILDE GONGORA ALAPE	10/02/2015	14-4-4
22	JHON JAIRO GONZALEZ URQUIJO	28/10/2014	14-11-1
23	HERNAN DARIO SOACHA CRUZ	6/11/2014	14-16-1
24	LEOPOLDO HERNANDO ALDANA URQUIJO	29/06/2012	14-35-5
25	LEYDI LAURA PINILLA NIETO	22/03/2017	14-39-4
26	LUIS ALBERTO BERMUDEZ AYALA	5/12/2015	14-52-2



27	MARTHA LUCIA BELTRAN	23/09/2014	14-71-1
28	ROSALIA CASALLAS DE AVELLANEDA	11/08/2015	16-14-4
29	ANA RITA MEDINA DE GALVIS	11/02/2015	16-36-1
30	ETELVINA YATE DE FERIA	2/08/2014	16-57-2
31	AURA NELLY ROMO	5/10/2012	15-39-4
32	ROSA BASTIDAS DE MARTINEZ	29/03/0214	15-7-2
33	LUIS JESUS SANABRIA RODRIGUEZ	8/06/2017	15-2-2
34	JAIME EDUARDO AREVALO CUEVAS	16/09/2012	15-14-4
35	JOSE ORLANDO COBOS CHIGUASUQUE	26/04/2005	TN 231
36	MARIA SOLEDAD CHIGUASUQUE DE COBOS	11/06/2007	TN 231
37	MARIA DOLORES FERNANDEZ DIAZ	29/05/1998	TN 113

P. JAIRO ALBERTO PEÑUELA DIAZ CMF
Representante legal
Cementerio parroquial de Bosa



CEMENTERIO
PARROQUIAL
BOSA

